



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Personal
del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 05 de marzo del 2025

Oficio N° 010 / S-6.3 /C-CP

Señor Crl Jefe de Patrimonio del Ejército

Asunto : Remite relación de bienes calificados como RAEE del COPER, para su publicación en los portales web respectivos.

Ref. : a. Fax Mult N° 014/T-14.b.3/COLOGE/JEPAE del 17 Feb 2025.
b. Fax N° 015/T-14.b.3/JEPAE del 24 Feb 2025.

Por disposición del Sr. Gral Div Cmdte Gral del COPER, tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en relación a los documentos de la referencia y con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para los bienes dados de baja en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que se encuentran registrados en los cargos IV de las UU/Dep del COPER como bienes pendientes de disposición por donación, adjunto al presente se remite la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al formato establecido y copia simple de las resoluciones que autorizan dicho método, en tal sentido, solicito la inclusión de los siete (07) ítem correspondientes a bienes del COPER en el listado que viene centralizando la JEPAE para las publicaciones conjuntas en el portal institucional y el portal de la Dirección General de Abastecimiento del MEF.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.




0-2898968762-0+
Wilson Carlos MENDOZA HINOSTROZA
Crl Art
Jefe del Departamento Administrativo del COPER

DISTRIBUCIÓN

- JEPAE.....01
- ARCHIVO01/02
EJCG/iqc



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

04 DIC 2024

Nº 2050 /T-16.b.2/JEPAE/1146/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 042/S-9.d/C-CP/COPERE del 02 de agosto de 2024, remitido por el (la) Sub Dirección Administrativa COPERE, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0556 del 01 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Sub Dirección Administrativa COPERE, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Departamento de Asesoría Legal - COPERE, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum. S/
01	7010-11-010-0542 74089950	00001	COMPUTADORA P50A05C671811	S/M	PENTIUM IV 1.6 GHZ	05/06/2002	4,483.13 4,482.13

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

/T-16.b.2/JEPAE/1146/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1389 /JEPAE del 05 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) DAL - COPERE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Sub Dirección Administrativa COPERE la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D-2412608/2-3+
JOSE SANCHEZ SANCHEZ PASSARA
C/EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ (COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO)

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
01	7010-11-010-0542	COMPUTADORA (PENTIUM IV)	CYBERTEL	1503020301	1.00	CGE - San Borja	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
Totales													
										1	4.5	0.0045	

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAAE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 04 DIC 2024

Nº 2049 /T-16.b.2/JEPAE/1145/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 043/S-9.d/C-CP/COPERE del 02 de agosto de 2024, remitido por el (la) Sub Dirección Administrativa COPERE, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0557 del 01 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Sub Dirección Administrativa COPERE, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Departamento de Informaciones y Comunicaciones - COPERE, que a continuación se indican:

Item	Código NSC Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec Acum S/
01	7010-87-010-0692 74089950	00461	CPU 554254	VASTEC	B250VA634	05/12/2017	3.903.89 975.97

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

/T-16.b.2/JEPAE/1145/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1387 /JEPAE del 05 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) DIC - COPERE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Sub Dirección Administrativa COPERE la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE SANCHEZ PARRA
Jefatura de Patrimonio del Ejército

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ (COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO)

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
01	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	CGE - San Borja	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
Totales													
					1.00				1	4	0.004	Completo	Inoperativo

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 29 NOV 2024

Nº 1908 /T-16.b.2/JEPAE/1432/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº355 T-13.02.1/16.00 del 19 de noviembre de 2024, remitido por el (la) Sub Dirección Administrativa COPER, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 2005 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Sub Dirección Administrativa COPER, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Secretaria del COPER, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Place Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum. S/
01	7010-87-010-0692 74089950	00153	CPU 543702	VASTEC	VA2172EXP	03/11/2015	2,672.39 668.10

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-16.b.2/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;



Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1432/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1816 /JEPAE del 28 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos (de la) SECRET - COPERE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Sub Dirección Administrativa COPERE la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel a su original, que he verificado en lista.

29 NOV 2024

San Borja



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

S-330545700 - O+
JAVIER
ACOSTA CANCHO
SO¹ T/ADM

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ (COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO)

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
01	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	CGE - San Borja	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
Totales													
					1.00				1	4	0.004	Completo	Inoperativo

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 21 DIC 2022

N° 3079 /T-16.b.2/JEPAE/1949/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 088 S-9.f/C-CP/ COPERRE del 10 de noviembre de 2022, remitido por el (la) Jefatura de Administración de Personal del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1852 del 21 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Jefatura de Administración de Personal del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Sub Jefatura de Administración de Oficiales, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum S/
01	6120-99-020-0032	00001	TRANSFORMADOR 2000 W LOTE***	HC	S/M	27/05/1996	125 00 0 00
02	7010-10-030-0024	00431	CPU 554471	VASTEC	B250VA234	05/12/2017	3.385 05 846 26
03	7025-11-020-0067 74087700	00116	MONITOR AOXH81A00219C	AOC	E2070SWHN	05/12/2017	274 75 0 00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1949/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1710 /JEPAE del 19 de Diciembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) SJAO los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Jefatura de Administración de Personal del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241380872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CI EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ (COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO)

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
01	6120-99-020-0032	TRANSFORMADOR 2000W	HC	91050303	125.00	CGE - San Borja	4	4	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
02	7010-10-030-0024	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	CGE - San Borja	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
03	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	274.76	CGE - San Borja	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
Totales					400.76				3	6.5	0.0065		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja.

Nº 1062 /T-16.b.2/JEPAE/0637/Bajas.

VISTO:

El Oficio N°044/S-9.d/C-CP/COPERE del 02 de agosto de 2024, remitido por el (la) Jefatura de Administración de Personal del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0490 del 16 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Jefatura de Administración de Personal del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Sub Jefatura de Administración de Tcos y SSOO, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si Deprec. Acum. Si
01	7010-99-010-0633	00190	COMPUTADORA	HP	CORE i7	19/10/2020	3.504 95
	74089950		MXL94943FR				876 24
02	7010-99-010-0633	00192	COMPUTADORA	HP	CORE i7	19/10/2020	3.504 95
	74089950		MXL9494677				876 24

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

/T-16.b.2/JEPAE/0637/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 767 /JEPAE del 27 de Septiembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) SJATSO los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Jefatura de Administración de Personal del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSE SANTOS RIVERA PASSARA
JEP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ (COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO)

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
01	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503020301	1.00	CGE - San Borja	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
02	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503020301	1.00	CGE - San Borja	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
Totales					2.00				2	8	0.008		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo